

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCIO N No.		EXPEDIENTE No.	
1292	010	2009	1521.4

Montevideo, 3 de setiembre de 2010.

VISTO:

La solicitud de inscripción de Base de Datos Personales de nombre “Magma”, presentada por KPMG SOCIEDAD CIVIL con fecha 15 de diciembre de 2009.

RESULTANDO:

I. Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y de Acción de Habeas Data, de 11 de agosto de 2008 y el Decreto N° 414 de 31 de agosto de 2009.

II. Que mediante Informe N° 2010.4 de 16 de julio de 2010 (fs. 11) se formularon observaciones a la base de datos presentada las cuales fueron oportunamente levantadas. Por el Informe N° 2453.4 de 13 de agosto de 2010 (fs. 16 y 17) se aconsejó la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

I. Que de acuerdo con la Ley N° 18.331 toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II. Que se recomienda llevar registro de la cantidad de personas o titulares que hayan ejercido el derecho de acceso de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley N° 18.331.

III. Que se recomienda se conserven los datos bloqueados conforme lo establece el artículo 4° literal a) del Decreto N° 414/009

ATENTO:

A lo expuesto y lo establecido por la Ley N° 18.331 y el Decreto N° 414/009.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos
Personales**

RESUELVE:

- I. INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “Magma” SOLICITADA POR KPMG SOCIEDAD CIVIL CON EL N° B 1307.
- II. TÉNGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN LOS CONSIDERANDOS II Y III.
- III. NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Fdo. Dr. Felipe Rotondo

Consejo Ejecutivo

URCDP

j.h